

WIPO/IP/AI/3/GE/20/INF/2/PROV.1

ORIGINAL: inglés

fecha: 16 de septiembre de 2020

**DIÁLOGO DE LA OMPI SOBRE PROPIEDAD INTELECTUAL (PI) E INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA)**

**Tercera sesión**

**Ginebra, 4 de noviembre de 2020**

ProcedIMIENTO

*Documento preparado por la Secretaría*

# Fecha y lugar

1. La reunión tendrá lugar el 4 de noviembre de 2020, de las 10.00 a las 16.00 horas de Suiza. Se celebrará en forma de reunión virtual con una presencia mínima de los Estados miembros de la OMPI en los locales de la Organización. La OMPI pondrá a disposición una plataforma en línea, cuyos detalles se anunciarán cuando se acerque la fecha de la reunión.
2. La reunión está abierta al público.
3. Es necesario inscribirse en [http://www.wipo.int/meetings/es/details.jsp?meeting\_id=59168](https://www.wipo.int/meetings/es/details.jsp?meeting_id=59168).

# Idioma e interpretación

1. Durante la reunión, habrá interpretación simultánea a todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

# Programa

1. La Secretaría de la OMPI ha preparado un programa provisional (WIPO/IP/AI/3/GE/20/INF/1/Prov.1) en el que se reflejan los temas planteados en la versión revisada del Documento temático sobre propiedad intelectual e inteligencia artificial ([WIPO/IP/AI/GE/20/1 Rev.](https://www.wipo.int/meetings/es/doc_details.jsp?doc_id=499504)).
2. Cada uno de los temas del programa se refiere a las cuestiones pertinentes del Documento que ha de examinarse.

# Estructura

1. En cada una de las sesiones habrá una breve introducción al tema, seguida de un debate abierto.
2. La División de la OMPI de Políticas de Inteligencia Artificial desempeñará las funciones de secretaría en la reunión.

# Intervenciones

1. Se invita a los inscritos a que, a más tardar el 21 de octubre de 2020,
	1. indiquen por escrito, a la dirección ai2ip@wipo.int, que desean realizar una intervención y, haciendo referencia al programa, precisen en relación con qué cuestión o cuestiones desean hacer uso de la palabra; y
	2. de ser posible, presenten sus intervenciones por escrito, de manera que la Secretaría de la OMPI pueda transmitirlas con antelación a los intérpretes.
2. La Secretaría de la OMPI se encargará, bajo la dirección del presidente, de trazar una lista de oradores para cada sesión. Los oradores incluidos en la lista serán informados a más tardar el 28 de octubre de 2020. Con carácter excepcional, el presidente podrá permitir que se añadan oradores a la lista durante la reunión.
3. El presidente dirigirá los debates y otorgará el derecho a hacer uso de la palabra. Tendrá plena autoridad para dirigir las deliberaciones. Nadie podrá hacer uso de la palabra sin la autorización previa del presidente.
4. La duración de las intervenciones no deberá exceder los cinco minutos, para permitir que el mayor número posible de participantes haga uso de la palabra y exponga su punto de vista.
5. El presidente llamará al orden a un orador si las observaciones de este último no fuesen pertinentes al tema objeto de debate o si un orador excede el tiempo previsto para hacer uso de la palabra.
6. El presidente podrá proponer la postergación del debate sobre una o más cuestiones objeto de examen y podrá proponer un proceso para continuar el debate y hacer avanzar el Diálogo sobre PI e IA en función de los comentarios formulados por los Estados miembros.

[Fin del documento]